

COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE
LOS EMPRESARIOS
Y PROFESIONALES

SECCIÓN
A

Martes 25 de febrero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.573 - \$2.000

Passerini afronta deudas por más de \$60 mil millones en apenas 30 días y agudiza estrategias

► Por Alfredo Flury

- Incluyen el vencimiento de una letra por más de \$30 mil millones más US\$25 millones de la tercera cuota de capital del bono emitido por Mestre y reestructurado por Llaryora.
- Además, otros pagos de dos instrumentos por un total de casi \$300 millones.
- La cancelación se concretará mediante la emisión de una letra y -eventualmente- un bono, que sumen al menos \$50 mil millones.
- Por lo pronto, la ventana para salir al mercado externo y pagar el título en dólares aún sigue cerrada.

3A



ARCHIVO CYJ

NEGOCIOS

Feria Gulfood: debut internacional de pymes cordobesas

Este megaevento de negocios se realiza en Dubai y atrae miles de empresas compradoras de agroalimentos de Medio Oriente y parte de África. La delegación cordobesa estará conformada por empresas de 14 localidades de la provincia. **4A**

Allaria se asoció con Banco del Sol para brindar servicios financieros en todo el país **5A**

factor

El crédito comercial en la Argentina de Milei

► Por CLAUDIO PIZZI

5A

ECONOMÍA

UEPC rechazará hoy la oferta de Llaryora: busca un adelanto de pauta

3A

Vence el plazo para que Argentina presente su descargo por multimillonaria condena por YPF **2A**

S&P Merval 2.348.398,47pts. ↓ 0,68% | Dólar Compra 1.031,50 ↑ Venta 1.089,28 | Dólar blue Compra 1.220,00 ↑ Venta 1.240,00 | Euro Compra 1.065,44 ↑ Venta 1.133,50

JUSTICIA

Revocan nulidad de contrato de compraventa financiada

A pesar de que se consideró que no existía un contrato de ahorro, se mantuvo la condena por incumplimiento contractual y la obligación de resarcir al demandante por daño moral y punitivo. **8A**

Prisión efectiva por violencia de género reiterada **9A**

Automotrices no responden por autopartista

Eximieron a Renault por las deudas laborales contraídas por una empresa fabricante de piezas plásticas, al no demostrarse que fuera una delegación de actividades propias. **10A**

Leyes y Comentarios

Poder Judicial: modifican cronograma de turnos para internaciones judiciales **1B**

Telecom compró Telefónica y el Enacom alertó sobre posible concentración monopólica

- La empresa del Grupo Clarín erogó US\$1.250 millones.
- La firma española busca desprenderse de sus activos en el país.
- Tenía 32% del mercado.
- Ahora, el Enacom y Defensa de la Competencia evaluarán la existencia de posible posición dominante. **2A**



NA

Telecom compró Telefónica y el Enacom alertó sobre una posible concentración monopólica

La empresa del Grupo Clarín erogó US\$1.250 millones. La firma española busca desprenderse de sus activos en el país. Tenía 32% del mercado. Ahora, el Enacom y Defensa de la Competencia evaluarán la existencia de posible posición dominante

El Grupo Clarín, por medio de Telecom, concretó ayer la compra de las operaciones argentinas de Telefónica por un monto de 1.250 millones de dólares. Así lo confirmaron fuentes empresariales desde Madrid a medios locales.

La compañía española decidió desprenderse de su filial argentina para concentrarse en mercados europeos, estrategia que generó interés en múltiples grupos inversores internacionales.

La adquisición generó inmediata reacción del Gobierno Nacional. El Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom) advirtió sobre

el potencial riesgo de concentración monopólica que puede afectar al sector de telecomunicaciones. Frente a esto, el organismo resaltó que el marco regulatorio actual prevé estrictos controles en transferencias y adquisiciones de licencias de servicios TIC.

Enacom informó que, junto con la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), evaluará la operación minuciosamente. Ambas instituciones tienen la responsabilidad de proteger la elección de los usuarios, la libre competencia, la asequibilidad y accesibilidad de los servicios de telecomunicaciones en todo el territorio nacional.

“El sistema vigente de controles evita posiciones oligopólicas y garantiza los derechos ciudadanos a la comunicación, información y libertad de expresión”, remarcó Enacom mediante un comunicado oficial.

El negocio

La operación involucró como grupo de inversión a Telecom, empresa de telecomunicaciones cuyos dueños son Cablevisión, del Grupo Clarín, (40%), Fintech, de David Martínez, (40%) y otros inversores que compraron accio-



nes en el mercado abierto (20%). Según anticiparon fuentes de la compañía española en Madrid, la operación se realizó por 1.250 millones de dólares.

Con la confirmación del traspaso, Telecom se impuso a otras grandes compañías que estaban interesadas en quedarse con las acciones de Telefónica, entre ellas DirecTV (Grupo Wertheim), Telecentro (de Alberto Pierri), LibertyGlobal, Claro y Alpha Media (Marcelo Fígoli).

Las operaciones de Telefónica en Argentina representan actualmente 32% del mercado. Telecom adquiere la propiedad de la compañía con el compromiso de continuar invirtiendo en infraestructura, como lo ha hecho desde 2017, con un monto que asciende a seis mil millones de dólares.

La decisión del grupo español se enmarca en un proceso de desinversión en América Latina. Telefónica inició su salida de la región mediante la negociación de

los activos incluidos en Hispam, su unidad que incluye los mercados latinoamericanos, con excepción de Brasil.

Con una presentación de resultados financieros al mercado prevista para el próximo jueves 27, se espera que además de la confirmación de la venta de su filial argentina a Telecom la compañía informe más detalles acerca de posibles operaciones de carácter similar en los mercados de Colombia, Uruguay y México. Diversas informaciones se referían a la contratación de JP Morgan por parte del gigante español para la negociación de sus activos en la región.

La estrategia de desinversión de Telefónica en la unidad de negocios Hispam comenzó en 2019, con un plan estratégico que contemplaba a la vez reforzar su presencia en España, Alemania, Reino Unido y Brasil. Desde entonces, Hispam fue desprendiéndose en forma paulatina de filiales en Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Panamá y Costa Rica.

Un mercado en el que enfrenta una crítica situación es Perú, donde presta servicios a más de 13 millones de clientes. Tras anunciar un fuerte plan de retiros voluntarios para sus ejecutivos, Telefónica del Perú solicitó un Procedimiento Concursal Ordinario (PCO) ante las autoridades regulatorias, con el objetivo de reestructurar sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad de sus prestaciones.

Vence el plazo para que Argentina presente su descargo por multimillonaria condena por YPF

El Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción reclamó que la Procuración del Tesoro -que nuclea a los abogados del Estado- defienda los intereses nacionales en la causa YPF, en Nueva York, donde Argentina fue condenada a pagar US\$16.000 millones al Fondo Burford. “El plazo para hacerlo vence el próximo martes 25 de febrero de 2025”, advirtió el grupo, esto es hoy.

La advertencia se debe a que la jueza Loretta Preska estableció que el país tiene tiempo hasta hoy para hacer su descargo contra los fondos buitres en el marco de la presentación que hizo la semana pasada la ONG Republican Action for Argentina (RAFA) para pedir que se revoque el fallo que condenó a la Argentina en el juicio por la expropiación de YPF. RAFA logró que la jueza emitiera una orden de

vista a las partes involucradas en el juicio. Eso es lo que ahora tiene para responder la Procuración del Tesoro, que conduce Santiago Castro Videla.

La designación de Castro Videla, el mes pasado, como jefe de los abogados del Estado generó dudas sobre la participación que tendrá en el juicio por la estatización de YPF, el pleito más costoso que enfrenta Argentina, porque Alberto Bianchi, uno de los socios en el estudio de abogados donde Castro Videla se desempeñaba, fue uno de los expertos elegidos por Burford Capital, el fondo que litiga contra el Estado por el Grupo Petersen en el conflicto.

En su comunicado, el Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción exhortó a la Procuración del Tesoro de la Nación y a YPF SA “a ejercer con determinación la

defensa de los intereses nacionales y hacer propia la presentación de la ONG Republican Action for Argentina (RAFA) en la causa tramitada en Nueva York”.

Integran el Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción abogados y especialistas en temas de transparencia y lucha contra la corrupción. Firman el documento Carlos Negri, Alejandro Drucaroff, Susana Decibe, Marta Oyhanarte, Horacio Moavro, Mariano Federici, María Eugenia Talerico, Alberto F. Garay y Osvaldo Pérez Sanmartino.

El grupo advierte que RAFA explicó “con sólidos fundamentos” y “acompañando constancias de las denuncias formuladas oportunamente por Elisa Carrió y el Informe producido por la Unidad de Información Financiera en 2018” por qué el fallo dictado contra la Argentina “puede y debe ser anulado”.

Argumenta que “la adquisición de las acciones de YPF por el Grupo Petersen se hizo en base a operaciones originadas -según serías y fundadas denuncias- en graves delitos y los adquirentes ‘pagaron’ su precio en base a ‘distribuciones de dividendos’ de una empresa que estaba siendo vaciada con el simple mecanismo de simular utilidades inexistentes”.

El Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción sostiene que “eso está acreditado por numerosas pruebas -como la certifi-

cación contable presentada por la ONG Contadores Forenses- en la causa tramitada ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. Ariel Lijo (causa N° 3518: “Carrió, Elisa y otro s/ defraudación agravada por fraude en perjuicio de la administración pública”) y respaldada por abundante documentación presentada por RAFA ante la Jueza Preska en Nueva York”.

El comunicado del grupo afirma: “La condena a la Argentina por US\$16.000 millones representa tres veces el valor actual de mercado de YPF e importa la mayor condena dictada en la historia contra un Estado”.

De hacerse efectiva, el grupo Petersen recibiría unos 4.800 millones de dólares sin haber invertido un solo peso en la compra de YPF, o sea un 90% del valor actual de YPF”.

Asimismo recuerda que “en la causa tramitada ante el Juez Lijo se pidieron hace años medidas cautelares respecto de los involucrados, entre ellas Petersen Energía SAU y Petersen Energía Inversora SAU (radicadas en España) y el fondo Burford Capital (radicado en Estados Unidos), sin que el Juzgado se haya pronunciado”.

El comunicado concluye: “Ante los nuevos hechos surgidos en las últimas horas, exhortamos a la Procuración del Tesoro y a YPF a actuar con la urgencia del caso en defensa de los intereses nacionales, en serio e inminente riesgo”.

SERVICIOS SOCIALES DEL INTERIOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
A REALIZARSE EL 18 DE MARZO DE 2025

CONVOCATORIA

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Marzo de 2025, a las diez horas, en primera convocatoria, en nuestra sede social sita en Av. Marcelo T. de Alvear N°328, 6° piso, de la Ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con la Sra. presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2- Aumento del Capital Social, por la suma de \$ 5.160.000, fijando por tanto el capital social en la suma de \$ 30.000.000. Modificación del artículo 6° “Capital y Acciones” del Estatuto Social. Emisión y suscripción de acciones e integración mediante capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.

EL DIRECTORIO

Departamentos c/cachera
en MILÉNICA Sagrada Familia
y Av. Carlos Paz.

Entrega y saldo financiado
a 10 años en dólares o UVA +
Tasa variable. USD 1.250 M2.

GRUPO DINOSAURIO.
Tel 3513 95-6850

Passerini afronta deudas por más de \$60 mil millones en apenas 30 días y agudiza estrategias

Incluyen el vencimiento de una letra por más de 30 mil millones más U\$25 millones de la tercera cuota de capital del bono emitido por Mestre y reestructurado por Llaryora. Además, otros pagos de dos instrumentos por un total de casi \$300 millones. La cancelación se concretará mediante la emisión de una letra y eventualmente un bono que sumen al menos \$50 mil millones. Por lo pronto, la ventana para salir al mercado externo y pagar el título en dólares aún sigue cerrada



Alfredo Flury
aflury@comercioyjusticia.info

La Municipalidad de Córdoba afronta un exigente cronograma de vencimientos de deuda que, en la práctica, suponen el pago de más de \$60 mil millones, casi la mitad nominada en dólares, que deberá cubrir en los próximos 30 días.

El esquema de vencimientos exigirá una estudiada estrategia financiera por parte de la administración de Daniel Passerini, en momentos en que si bien la recaudación comienza a recuperarse en términos reales, aún tiene numerosos frentes por atender.

El cronograma incluye en una primera instancia un pago de 115,36 millones de pesos, entre capital e intereses. Se trata del Título de Deuda Serie II, emitido el 27 de octubre de 2022 y que vence en 2026 por un total de 846,05 millones de pesos.

Ese pago debe concretarse el próximo jueves 27.

En tanto, el 3 de marzo vence un pago de 262,32 millones de pesos de intereses del Bono de Deuda

2021. Ese instrumento está atado a la evolución de la Unidad de Valor Adquisitivo (UVA).

Sin embargo, las principales exigencias llegarán en los próximos días. Por un lado, hay que afrontar el vencimiento de una letra por 30 millones de pesos sólo de capital, más los intereses correspondientes.

En rigor, ese pago ya se viene concretando desde hace días por medio de un goteo de unos 2.200 millones de pesos diarios que van al Banco de Córdoba como agente organizador y estructurador del instrumento. En definitiva, cuando opere el vencimiento, la comuna ya habrá cancelado el monto el juego.

Como fuere, ese pago insume un esfuerzo fiscal importante para el municipio que pretende recuperar con la emisión de otra letra por un monto similar o tal vez mayor.

En paralelo, también a fines de marzo, vence la tercera cuota de capital del bono emitido durante la gestión de Ramón Mestre y luego reestructurado por el entonces intendente Martín Llaryora. Se trata de un pago de 25 millones de dólares.

La intención del equipo de Passerini siempre fue intentar pagar esa deuda con la colocación de

otra herramienta. En ese sentido, el municipio espera que la mejora de la macroeconomía y un inminente acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) deriven en una baja sustancial del riesgo país que permita abrir la ventana al mercado externo y así poder colocar un nuevo título en dólares para cancelar la deuda pendiente del bono de la gestión Mestre.

No obstante, mientras eso no ocurra, el municipio apostará por colocar deuda en el mercado doméstico en pesos y luego adquirir las divisas necesarias al Banco Central para poder pagar los 25 millones de dólares que vencen en pocos días.

Dificultades

Resulta evidente que con semejantes exigencias, la comuna está condicionada para cubrir otras obligaciones ineludibles, entre ellas el pago de los salarios, de los servicios como el de higiene urbana o el plan de obras, entre otros.

Si bien la recaudación pasó a terreno positivo luego de un 2024 decididamente magro, los recursos no son suficientes para administrar los distintos frentes que el intendente Passerini busca sortear de la mejor manera.



UEPC rechazará hoy la oferta de Llaryora y busca un adelanto de pauta

Los delegados departamentales de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) debatirán hoy si aceptan o no la propuesta salarial del Gobierno de la Provincia.

Según pudo conocer Comercio y Justicia de fuentes gremiales, la oferta será ampliamente rechazada luego de que el viernes, las asambleas departamentales fijaron por mayoría esa postura.

El punto, más allá del rechazo, es ver qué moción surge de la asamblea. Hay algunas delegaciones que llegan con mandato de paro. No obstante, no es seguro que esa propuesta se imponga.

En todo caso, sí se reclamará a la dirigencia de la UEPC que exija una mejora a la propuesta original que incluía aumentos mensuales por inflación pasada más un blanqueo progresivo de sumas no remunerativas, sumado al pago del bono de 100 mil pesos que en enero cobraron el resto de los estatales.

Según trascendió, la idea de la cúpula del gremio es solicitar al Gobierno que, además de pagar aumentos conforme la inflación pasada, se "adelante pauta", o sea se pague un extra por adelantado y que luego, por ejemplo, en junio, se verifique si ese adelanto superó a la inflación del período. Si así fuere, desde el gremio pretenden que esos pagos extras se mantengan y formen parte de la recuperación real del salario.

Por lo pronto, la UEPC no adherirá a la segunda jornada de protesta de los gremios nacionales docentes prevista para el miércoles 5 de marzo.

Ese paro fue convocado por los sindicatos docentes nucleados en la CGT, entre los que no se encuentra la CTERA.

De todas formas, podría ocurrir que la UEPC resuelva una medida propia en función del rechazo a la propuesta salarial de Llaryora.

Ayer, el Gobernador intentó ser conciliador con los docentes.

"Me comprometí a no achicar el gasto educativo, a no cerrar escuelas. Venimos a ampliar oportunidades, a hacer de las escuelas rurales y de alta montaña de Córdoba las mejores escuelas de Latinoamérica, y para eso vamos a empezar por la inversión. Y sin conectividad, hoy no hay posibilidad de educar" destacó el Gobernador.

A la fecha, 852 de los 871 establecimientos cuentan con esta tecnología para continuar ampliando las oportunidades de aprendizaje para miles de estudiantes de localidades alejadas de los grandes centros urbanos.

De esta forma se cumple el compromiso anunciado por el gobernador Llaryora el pasado 14 de agosto en la Pampa de Achala, en el inicio de ciclo lectivo de las escuelas de alta montaña.

"En Latinoamérica o en Sudamérica, proyectos como este, de esta magnitud, con este nivel de inversión y compromiso, no existen", aseguró Martín Llaryora.

Esta iniciativa refleja un avance significativo en la conectividad de las escuelas rurales, permitiendo que los estudiantes puedan acceder a contenidos educativos en línea, mejorar su formación y tener igualdad de oportunidades.

Paro

Por lo demás, el paro nacional de 24 horas al que ayer adhirió la UEPC tuvo un acatamiento de 70%, según estimaciones gremiales.

La protesta apuntó a discusiones del orden nacional: que se reactive la Paritaria Nacional Docente, el retorno del Fonid, un urgente aumento salarial, una nueva Ley de Financiamiento y aumento del presupuesto educativo, entre otras cuestiones.

Feria Gulfood: debut internacional de pymes cordobesas

Este megaevento de negocios se realiza en Dubai y atrae miles de empresas compradoras de agroalimentos de Medio Oriente y parte de África. La delegación cordobesa estará conformada por empresas de 14 localidades de la provincia

En parte como fruto de la decisión de la Agencia ProCórdoba de acompañar a las pymes locales en su proceso de internacionalización, varias pequeñas y medianas empresas cordobesas presentaron sus productos en el stand provincial en Gulfood 2025, una de las ferias comerciales de alimentos más grandes del mundo. Las empresas son parte de la delegación que participa de esta mega exposición de la industria de alimentos y bebidas de Medio Oriente y África.

De este modo, una vez más Córdoba está presente en la Gulfood, ahora en su edición 2025, una megae Exposición considerada como la mejor plataforma de negocios para la industria de alimentos y bebidas de Medio Oriente y África. En esta oportunidad, la provincia está presente con 21 empresas, varias de las cuales hacen su debut internacional

en estos mercados, muy demandantes de la producción local.

Se trata de firmas provenientes de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Freyre y Colonia Tirollesa. Estas empresas ofrecen productos lácteos, snacks sin gluten y sin azúcar, bebidas energéticas con extracto natural de yerba mate, milanesas congeladas, miel y derivados apícolas, dulces y conservas, derivados y procesados de distintos tipos de granos.

En el lugar, el presidente de la Agencia ProCórdoba, Pablo de Chiara, aseguró: "Es muy importante llegar y poder estar en la Gulfood, la Feria Internacional que se realiza todos los años en Dubai y que concentra una gran cantidad de compañías que trabajan en el sector de alimentos y bebidas".

"Para nosotros es estratégico participar de este evento con un Meeting Point exclusivo de la Provincia de Córdoba", señaló el funcionario

y agregó: "Nos llena de orgullo porque estar en estos lugares, que es donde el mercado decide sus oportunidades y decide sus estrategias de ventas".

Palabra de exportadores

La delegación cordobesa estará conformada por pymes de 14 localidades de toda la provincia, que se concentran en el stand institucional de la Agencia ProCórdoba.

Allí, Federico Segreti de la firma HappyFood, destacó: "Gulfood nos permite llegar a un mercado que tiene gran potencial de desarrollo. Por lo cual, esta oportunidad que nos brinda el ProCórdoba es realmente muy importante y estratégica, y tiene muchísimos resultados. Ya empezamos a exportar a Brasil, estamos próximos a exportar a Paraguay, así que tenemos una gran vocación exportadora, que vemos de sumar estos destinos".

Por su parte, Franco Picco, de la empresa riocuartense Las Cañitas, agregó: "Nuestra empresa tiene poca experiencia en exportación, pero ya hemos podido exportar al Paraguay derivados de harina de maíz. Queremos seguir creciendo y es por eso es muy importante nuestra participación en la Gulfood, y así poder llegar con nuestros productos al resto del mundo".

El director Ejecutivo de Productos Raulito, Cristian Ulloque, comentó que en esta oportunidad presentaron un nuevo producto sobre el que expresó: "Lo estamos orientando para ofrecerlo en mercados internacionales, junto a otros productos de nuestra firma que lo pudimos traer gracias a ProCórdoba y al CFI".

En la misma línea se expresó Diego Bessone, quien representa a apicultores de Freyre y la región.



"Somos productores de miel de muy buena calidad, crecimos en volumen y desde hace unos años establecimos un contacto y nos organizamos en un grupo como para lograr volumen, poder expandirnos, salir del mercado local y trascender las fronteras conociendo nuevos horizontes. Gracias a esta movida de la Agencia ProCórdoba pudimos visitar por primera vez por primera vez esta feria, la más importante del mundo, donde quedamos sorprendidos por la cantidad de posibilidades comerciales que surgen. Estamos muy agradecidos por esta posibilidad que tenemos los productores pequeños y medianos para internacionalizar los productos que hacemos", finalizó.

Preocupación por la fuerte caída de las exportaciones de carne

Las ventas al exterior de carne vacuna comenzaron en 2025 con un panorama desalentador. Según el Consorcio de Exportadores de Carnes Argentinas (ABC), el volumen exportado en enero cayó 25,4% respecto al mismo mes del año pasado, alcanzando 46.200 toneladas peso producto.

En términos de ingresos, la retracción fue de 4,4%, con un total de US\$227,7 millones. Este escenario, que se suma a un 2024 que fue desafiante para el sector, plantea serios interrogantes sobre la rentabilidad y competitividad de la carne argentina en el mercado global, referenció el informe en su abordaje por la prensa especializada.

El estudio de ABC destaca que la caída se debe a una combinación de factores que afectan la rentabilidad del sector. Por un lado, la baja en la demanda china fue determinante. El gigante asiático, que históricamente fue el principal destino de las exportaciones de carne vacuna, redujo sus compras

debido a la acumulación de stock tras las festividades del Año Nuevo Lunar y a una desaceleración de su economía. A esto se suma la caída en los precios internacionales y el aumento del costo del ganado en el mercado interno, lo que erosiona los márgenes de los exportadores.

A pesar de la caída general en las ventas, China sigue siendo el principal destino de la carne argentina. Durante enero de 2025, el país asiático absorbió 65% del total exportado. Sin embargo, las cifras evidencian un importante retroceso en los volúmenes despachados: la carne sin hueso enviada a ese destino alcanzó 18.300 toneladas por un valor de US\$78,8 millones, mientras que la carne con hueso y subproductos derivados llegó a 11.700 toneladas, generando ingresos por US\$21,2 millones. El precio medio de compra se ubicó en los US\$4.300 por tonelada, una cifra significativamente menor que los US\$5.900 por tonelada alcanzados en mayo de 2022.

La industria cárnica ante un enorme desafío

El impacto de la crisis en el sector no se limitó a China. Otros mercados estratégicos también reflejaron cifras preocupantes. En Europa, las exportaciones sufrieron una caída de 29% interanual, situándose en 2.500 toneladas. Chile, en tanto, importó 2.100 toneladas de carne vacuna argentina, lo que representó una baja de 16,5% respecto a diciembre de 2024, aunque mostró un leve repunte de 13% en comparación con enero de 2024. Por su parte, Israel recibió 1.800 toneladas de carne enfriada y 3.200 toneladas de carne congelada, con precios promedios de 8.000 y 6.940 dólares por tonelada, respectivamente.

Estados Unidos, que venía ganando relevancia en el esquema exportador argentino, recibió 2.700 toneladas de carne congelada, lo que representó ingresos por US\$17,7 millones. México, tras la apertura del mercado en

2023, también incrementó sus compras, con 499 toneladas de carne enfriada y 343 toneladas de carne congelada en enero de 2025.

A pesar del retroceso en los volúmenes exportados, el precio medio de exportación de carne bovina refrigerada y congelada mostró una mejora que podría amortiguar en parte la crisis. El precio promedio general alcanzó US\$4.933 por tonelada, lo que significó un aumento de 11,3% respecto a diciembre de 2024 y un incremento de 28,1% en comparación con enero del año pasado. En el desglose por productos, la carne refrigerada sin hueso se comercializó a US\$9.250 por tonelada, mientras que la carne congelada sin hueso lo hizo a US\$5.050 por tonelada.

Faltan novillos para la exportación

A pesar de que el Gobierno avanzó en agosto del año pasado con la eliminación de los derechos de exportación para los productos de la categoría vaca y redujo en 25% las retenciones para distintas cadenas de carne (bovina, aviar, entre otras), a la cadena vacuna le cuesta crecer, algo que

simplemente se logra cuando hay rentabilidad.

Es verdad que entre las debilidades que muestra la cadena bovina aparece la fuerte dependencia de unos pocos clientes -que se ve agravada por la fragilidad actual del mercado global-; sin embargo, también podría ser un momento oportuno para revisar qué costos ocultos (y no tanto) aparecen dentro del ecosistema exportador y qué rol cumplen los derechos de exportación que siguen presentes en el negocio.

Habría que estar atentos a las fluctuaciones del comercio global y buscar nuevas estrategias que permitan a los productores ganaderos y empresarios del sector encontrar rentabilidad. Lo mismo debería hacer el Gobierno, si quiere impulsar un sector cuyo principal problema radica en la generación de oferta: difícilmente podamos ser un gran exportador de carne si no incrementamos nuestro rodeo vacuno y lo que está pasando es en gran medida producto de las malas políticas que exterminaron la ganadería y provocaron una liquidación fenomenal del stock vacuno.

Destacá tu perfil profesional.

Líderes en innovación educativa.

UNIVERSIDAD SIGLO 21

ESCUELA DE POSGRADO

ESCUELA DE NEGOCIOS

Verano: compañía *low cost* transportó más de 145 mil pasajeros a Brasil desde Argentina



PERFIL. Flybondi reveló el perfil del argentino que viaja al país vecino.

Este verano, Brasil fue de los destinos favoritos de los argentinos para disfrutar sus vacaciones según informó Flybondi en función del último informe que refleja que entre diciembre, enero y la primera quincena de febrero, la línea aérea operó más de 935 vuelos hacia Florianópolis, Río de Janeiro y San Pablo, alcanzando un promedio de ocupación del 81% y transformando 145 mil pasajeros entre Argentina y el país vecino.

Para responder a la alta demanda la *low cost* aumentó significativamente su conectividad al país vecino. En la ruta hacia Florianópolis, los vuelos para febrero pasaron de tres a 12 semanales. Río de Janeiro, pasó de dos a tres vuelos diarios, mientras que San Pablo mantiene su vuelo diario. Además, los pasajeros pueden elegir como punto de partida tanto el Aeropuerto Internacional de Ezeiza como Aeroparque.

Según datos internos de la aerolínea, 10% de las reservas fueron realizadas por familias con niños menores de 12 años, quienes compraron sus tickets con una anticipación promedio de 67 días.

Otro dato, es que los destinos internacionales como Florianópolis y Río de Janeiro tienen una estadía promedio de entre siete y 10 días, mientras que São Paulo se caracteriza por estancias más breves de tres o cuatro días. Aunque el equipaje de mano está incluido, muchos viajeros optan por añadir maletas adicionales de 20 kg. Además, las primeras tres filas son las más solicitadas al elegir asientos.

Para la última semana de febrero, en sintonía con el fin de semana largo del Carnaval, la aerolínea ofrece tarifas especiales por tramo: desde \$186.251 a San Pablo, \$187.433 a Florianópolis y \$299.095 a Río de Janeiro. Todas las tarifas incluyen una mochila y un equipaje de mano, y entre ambos no deben superar 10 kg.

Cabe destacar que la aerolínea fue fundada en el 2016 y comenzó a operar el 26 de enero de 2018 y su inversor principal es Cartesian Capital Group LLC, seguido por Yamasa Co. Limited y Givin Capital como también inversores privados de la Argentina y Europa.

Allaria se asoció con Banco del Sol para brindar servicios financieros en todo el país

La compañía administradora de activos e inversiones ingresó al capital accionario de la entidad del Grupo Sancor Salud para aportar una amplia gama de instrumentos, con el fin de hacer más eficiente el manejo de capital y acceso de financiamiento de los clientes

Allaria, compañía administradora de activos e inversiones, ingresó en el capital accionario de Banco del Sol, entidad perteneciente al Grupo Sancor Seguros, como primer paso de una alianza estratégica entre ambos con el objetivo de llegar a las empresas de todo el país con una nueva propuesta integral de servicios y productos financieros.

De este modo, por medio de Allaria Créditos SA, Allaria y Argenpymes aportarán a la plataforma de banca digital del Banco del Sol una amplia gama de instrumentos y servicios para hacer más eficiente el manejo de capital y el acceso al financiamiento de las empresas.

Así, con el ingreso de Allaria, la entidad bancaria sumará músculo financiero a su propuesta de servicios, adquiriendo las capacidades de su nueva incorporación como el agente de liquidación y compensación (ALYC) número uno del país, su billetera virtual (PSP) Allaria+, y su experiencia y *know how* en el segmento de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), en agropymes, *real estate*, así como en el manejo de fondos y el *wealth management* internacional, personal y corporativo, entre otras.

De esta forma, Allaria se asocia con el grupo número 1 de la Argentina en seguros con presencia en el mercado de la salud y operaciones en Brasil, Uruguay y Paraguay.

“Sumar la fortaleza y experiencia de Allaria nos permitirá completar una propuesta integral de servicios y productos financieros para nuestros actuales clientes, como así también los nuevos que vayamos sumando, y avanzar fuertemente en nuestra estrategia de ser un partner clave y cercano para el crecimiento de las empresas en todo el país”, dijo Alejandro Simón, CEO de Sancor Seguros.

“Esta alianza con Sancor Seguros va a convertir al Banco del Sol en una plataforma más poderosa e innovadora, que reunirá en un solo lugar todos los servicios financieros y los instrumentos del mercado de capitales que necesitan las empresas para potenciar su gestión”, dijo Juan Politi, vicepresidente de Allaria y presidente de Argenpymes.

“El objetivo es ser referentes para las pymes de todo el país, aprovechando la enorme presencia territorial de Sancor Seguros y ofreciendo una propuesta de valor integral que entendemos será única en nuestro mercado”, agregó Politi.

La incorporación de Allaria al capital accionario de Banco del Sol fue celebrada ad referendum de la autorización del Banco Central de la República Argentina.



SANCOR. El grupo suma la experiencia de Allaria para ampliar su propuesta integral.

Cabe destacar que Grupo Sancor Seguros tiene casi 80 años de trayectoria y lidera el mercado de seguros en la Argentina y la región, donde opera en Brasil, Uruguay y Paraguay. Cuenta con más de nueve millones de asegurados, más de 3.000 empleados y más de 10.000 productores asesores de seguros. Su facturación a enero pasado es superior a 2.000 millones de dólares.

La compañía ofrece una amplia gama de productos y servicios en seguros generales, vida, retiro, salud y riesgos del trabajo, y creó el Centro de Innovación Tecnológica, Empresarial y Social (Cites), un fondo de *venture capital* en *deep-tech* y la primera incubadora tecnológica de *management* privado de América Latina. Asimismo, controla Prevención Salud, la empresa

de medicina prepaga con más de 283 mil afiliados.

Por su parte, con más de medio siglo de trayectoria en la administración de activos y realización de inversiones para individuos, empresas e instituciones, Allaria SA es la compañía líder por flujo de negocios en el mercado de capitales argentino (BYMA). En 2024, operó diariamente más de \$4 billones a través de más de un millón de cuentas activas. Desde Allaria Fondos, administra un patrimonio de más de \$2 billones de pesos, distribuidos en más de 50 fondos comunes de inversión, abiertos y cerrados, mientras que desde Argenpymes, principal SGR dentro de Allaria Pymes, otorgó avales por \$316.700 millones a 2.600 empresas.

Las tendencias sobre inversiones y negocios, junto a información esencial, para anticiparte en tus decisiones estratégicas.

ECONOMÍA | JUSTICIA | NEGOCIOS | PROFESIONALES | PYMES | OPINIÓN

COMERCIO Y JUSTICIA
EL ESPERANZISTA N° 2025

Indemnización de la incapacidad y fórmula Marshall
Joaquín Ferrer
SOCIO EN LA CÁMARA DE LEGISLACIÓN Y COMERCIO

Destinado a Abogados, empleados y funcionarios de la Justicia.

20 y 27 de marzo. 18 a 20 hs. (horario de verano)

\$45.000.- | 50% de descuento | 15% de descuento

Online, con certificado.

Cupos limitados, escribinos a: cursos@comercioyjusticia.info

APORTAN:

COMERCIO Y JUSTICIA | CAPACITACIONES COMERCIO Y JUSTICIA

Lily Sosa de Newton: sororidad

► Por **Alicia Migliore (*)**

Aspiraba a ser filósofa, por mandato paterno fue maestra. Lectora incansable, de la mano de Virginia Wolf descubrió una puerta para hacer ingresar a las mujeres a la memoria social, sin advertir que ella misma lograba ocupar un lugar destacado en la historia.

Es preciso aportar datos de Lily Sosa de Newton. Nacida en Morón el 24 de octubre de 1920, murió en Ciudadela el 14 de mayo de 2017. Longeva y prolífica, se definía a sí misma como "una mujer, como tantas otras, que escribe".

En sus publicaciones usó siempre su apellido de casada, por considerar maestro y mentor a su marido Jorge Newton, además del mandato social imperante.

Gracias a la gestión de mi hija cuento con un ejemplar del *Diccionario Biográfico de Mujeres Argentinas*, editado por Plus Ultra, 2ª Edición, Aumentado y Actualizado, en 1980 con una tirada de tres mil ejemplares. Muchos señaladores indican que es material de consulta recurrente.

El trabajo de la autora es un trabajo monumental que sólo puede dimensionarse si se analiza la intención, la oportunidad y el resultado. Me refiero a la intención que la autora manifiesta en su introducción: "(...) mostrar una realidad, desconocida en muchos casos, un existir de la mujer, que trasciende a través obras, conductas, actitudes que la singularizan, integrándola a la vez con el mundo masculino en forma fecunda y armoniosa, porque entiende que todas estas almas individuales forman el alma colectiva de la nacionalidad y deben ser apreciadas, imitadas o, por lo menos comprendidas".

Tan ambiciosa como generosa, se propuso visibilizar mujeres fallecidas y otras con vida, con las dificultades propias de cada caso que ella señala en su texto "(...) no siempre se pudo obtener toda la información que conforma una completa biografía, especialmente en lo que se refiere a mujeres del pasado, ya que nadie se había preocupado por consignarla (...) la inclusión de las contemporáneas daría un mayor relieve al conjunto, ya que podría apreciarse en forma global la evolución de la mujer argentina a través del tiempo (...) la información fue brindada por ellas mismas(...)".

Ésta es la magnífica intención que la autora logra plasmar con éxito, en un tiempo de trabajo en soledad, sin tecnología, redes, ni computadora. A pura ficha, recortes de diarios y revistas, libros, teléfono y la máquina de escribir que compartía con su marido. Una oportunidad dificultosa que zanja con dedicación, método y férrea convicción.

El resultado es un trabajo metódico, abarcativo, objetivo y sin parangón con otra publicación. No encuentro los adjetivos necesarios para expresar la admiración que me provoca.



Lily refiere que accede a los libros de Virginia Wolf por una mujer, Nina del Signore de Lazarte, que le obsequia *Tres Guineas* y *Un cuarto propio*. La situación de las mujeres en Inglaterra la conmueve y decide investigar la situación de las mujeres en nuestro país, con sus jóvenes 20 años. Aunque su deslumbramiento se lo provoca la lectura de *El segundo sexo*, de Simone de Beauvoir, cuando preparaba su primer ensayo. A ella adjudica el enfoque histórico y filosófico válido para todos los países y épocas que le permitió comprender muchos puntos oscuros.

Intrigada por encontrar los primeros testimonios de las inquietudes intelectuales femeninas, logra concluir un ensayo en 1966 que publica al año siguiente con el título *Las argentinas de ayer y de hoy*. Ha trabajado por más de 25 años y la crítica la pondera. La Sociedad Argentina de Escritores le otorga la Faja de Honor. Pero este trabajo será la simiente que le permitirá abordar la gran obra a que hacemos referencia. El Diccionario fue publicado en 1972, en Madrid, Sevilla y Barcelona por la gráfica Bartolomé U. Chiesino. En 1980, la Editorial Plus Ultra lo publica en nuestro país.

En la misma temática publica *Las mujeres argentinas, Narradoras argentinas de 1852 a 1932* y *Las Protagonistas* en 1992, 1995 y 1999, respectivamente, todos trabajos en Editorial Plus Ultra y *Las argentinas y su historia*, en 2007, publicado por Feminaria Editora.

Sin dudar, afirmamos que su obra cumbre es el *Diccionario biográfico de mujeres argentinas* que ha sido reeditado en varias oportunidades, aunque recibió distinciones por otras publicaciones.

De los premios con los que fue honrada señalamos la Distinción de la "Fundación Alicia Moreau de Justo", en 1994, por rescatar para la historia la memoria de las mujeres. La mención de Honor Premio "Ricardo Rojas" de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en 1995, por *Narradoras argentinas*. La mención 8 de Marzo "Margarita de Ponce", en 2001, por la Unión de Mujeres de la Argentina. La distinción como "Personalidad Destacada de la Cultura", otorgada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en 2004. Trébol de Plata del Rotary Club Internacional, Comité Ruedas femeninas en 2007. La declaración de Ciudadana Ilustre de Morón en

2008. La declaración de "Mayor Destacada" otorgada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en 2012.

Su larga vida le permitió ser testigo y protagonista de la historia argentina, desde su nacimiento en 1920 hasta su fallecimiento en 2017. Privilegiada observadora, casada con Jorge Newton, periodista, escritor e historiador argentino, vinculado a los círculos de poder, recorrió el país y el mundo.

Es posible leer en redes la exquisita entrevista realizada por Lucía de Leone y Ana Laura Martín en 2009, donde Lily se explica sobre su vida, su relación conyugal, el feminismo, Paula Albarracín de Sarmiento, Eva Duarte, Victoria Ocampo, Virginia Wolf, el exilio en Venezuela luego de la revolución libertadora, Perón, Isabelita, López Rega, Botana. Vale la pena dedicar tiempo a su lectura para advertir su sencillez y su valentía, próxima a cumplir 90 años responde con frescura y sin pudores.

Elijo señalar un aspecto que sigue en discusión en la actualidad, aunque resulte increíble. Cuando se le interroga en la entrevista sobre el sueldo que percibía en la editorial Plus Ultra donde trabajaba como "(...) correctora de las pruebas de galera de los libros que publicaban, escribía algún prólogo o las solapas y organizaba las presentaciones... el sueldo no era nada bueno. Yo cobraba menos que lo que le pagaban al señor que se ocupaba del depósito de libros. Lo que pasa es que yo era mujer (...)".

Cuando le preguntan si pudo vivir de esta profesión (de escritora) responde claramente: "Lo que se llama vivir, no. Porque no tengo criterio comercial, economicista. En este sentido soy un desastre. Lo que pasa es que es una profesión que no se considera mucho. Por ejemplo, me invitan a dar muchas conferencias pero por las que me pagan son mínimas. Siempre me invitan a la Universidad Maimónides, que es una gente riquísima, tienen una universidad fabulosa, un edificio, mucha gente, muchos alumnos. Me pagan sólo un remís para ir y volver, y porque se los pido. En colectivo, a esta altura de mi vida, no voy a ir (...)".

Creo que nada puedo agregar, para el cierre de esta nota, a este pensamiento de Lily: "(...) la diferencia que se hace con muchas mujeres y la falta de libertad, en muchos casos. Ha habido mucha injusticia y la hay todavía. Eso es un denominador común que no cambia a medida que van pasando las generaciones. Siempre hay que luchar contra algo, siempre hay una contra por el hecho de ser mujeres (...)".

El destacado, en todos los casos, me pertenece. Es para invitar a la reflexión.

(*) **Abogada. Ensayista.**
Autora del libro *Ser mujer en política*

UNA AMPLIA RED DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA

Desde nuestras redes sociales te acompañamos, a toda hora, con información calificada desarrollada estratégicamente para tu actividad.

Seguinos    comercioyjusticia.info



EL ESPECIALISTA.
A DIARIO.

COMERCIO
Y JUSTICIA

revista@comercioyjusticia.com.ar

Contadores: difunden valores indicativos de honorarios a partir de febrero

La mesa directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de Córdoba comunicó los valores actualizados de los honorarios indicativos para servicios profesionales vigentes a partir del mes de febrero de 2025. La revisión se realizó considerando el Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Córdoba (IPC-Cba) que reportó un aumento de 3,49% desde la última actualización, realizada el 1 de enero de 2025.

Mediante la disposición 2/25 se fijó que el valor módulo establecido en la Resolución 71/08 Anexo I será de \$40.795.

Además, se ajustó la tabla correspondiente al apartado C. Área Contable - 1. Materia Contable y de Auditoría - del Anexo I de la resolución N° 71/08, en conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 2° de la Disposición MD N° 15/24.

La disposición resulta una guía de referencia para los honorarios mínimos sugeridos y cada profesional podrá personalizar e incrementar sus tarifas de acuerdo con las particularidades y exigencias de cada caso.

Valor del Módulo	Desde	Hasta	Normativa
\$ 690	01/08/2017	01/01/2018	Res. C.D. 23/17
\$ 750	02/01/2018	30/06/2018	Res. C.D. 129/17
\$ 822	01/07/2018	31/12/2018	Res. C.D. 50/18
\$ 1.070	01/01/2019	30/06/2019	Res. C.D. 79/18
\$ 1.306	01/07/2019	31/12/2019	Res. C.D. 30/19
\$ 1.570	01/01/2020	19/08/2020	Res. C.D. 74/19
\$ 1.860	20/08/2020	31/12/2020	Res. C.D. 38/20
\$ 2.034	01/01/2021	30/06/2021	Res. C.D. 63/20
\$ 2.608	01/07/2021	31/12/2021	Res. C.D. 19/21
\$ 3.070	01/01/2022	31/03/2022	Disp. M.D. 13/21
\$ 3.454	01/04/2022	30/06/2022	Disp. M.D. 05/22
\$ 4.082	01/07/2022	30/09/2022	Disp. M.D. 68/22
\$ 4.860	01/10/2022	31/12/2022	Disp. M.D. 98/22
\$ 5.720	01/01/2023	31/03/2023	Disp. M.D. 113/22
\$ 6.817	01/04/2023	30/06/2023	Disp. M.D. 07/23
\$ 8.467	01/07/2023	31/08/2023	Disp. M.D. 23/23
\$ 9.528	01/09/2023	31/10/2023	Disp. M.D. 31/23
\$12.166	01/11/2023	30/11/2023	Disp. M.D. 56/23
\$13.164	01/12/2023	31/12/2024	Disp. M.D. 58/23
\$14.862	01/01/2024	31/01/2024	Disp. M.D. 67/23
\$18.457	01/02/2024	29/02/2024	Disp. M.D. 03/24
\$22.708	01/03/2024	31/03/2024	Disp. M.D. 10/24
\$25.741	01/04/2024	30/04/2024	Disp. M.D. 15/24
\$28.575	01/05/2024	31/05/2024	Disp. M.D. 18/24
\$30.500	01/06/2024	30/06/2024	Disp. M.D. 29/24
\$31.745	01/07/2024	31/07/2024	Disp. M.D. 42/24
\$32.919	01/08/2024	31/08/2024	Disp. M.D. 63/24
\$34.352	01/09/2024	30/09/2024	Disp. M.D. 68/24
\$35.976	01/10/2024	31/10/2024	Disp. M.D. 73/24
\$37.290	01/11/2024	30/11/2024	Disp. M.D. 88/24
\$38.120	01/12/2024	31/12/2024	Disp. M.D. 94/24
\$39.420	01/01/2025	31/01/2025	Disp. M.D. 110/24
\$40.795	01/02/2025		Disp. M.D. 02/25

El crédito comercial en la Argentina de Milei

En el actual contexto, las empresas productoras tendrán que desarrollar la capacidad de establecer y administrar precios y condiciones estratégicas

► Por **Claudio Pizzi** (*)

El actual presidente Javier Milei asumió el Gobierno con las premisas de bajar el gasto público, privatizar empresas, desregular, eliminar la inflación, sanear la moneda a partir de un sistema de competencia, así como generar confianza y certidumbre para fomentar las inversiones. Transparenciar el costo de financiación de los servicios públicos deficitarios a través del gasto ya no es una opción. Las gestiones anteriores -incluso con represión de precios- llevaron la inflación anualizada a más de 300%.

En la actualidad, tomando una base de entre dos y tres puntos mensuales, la anual llegaría a 38%. Para iniciar ese proceso y evitar la hiperinflación, el Gobierno tuvo que pagar los costos traducidos en un fuerte ajuste dentro de un proceso de devaluación controlada, la recomposición de precios relativos, el freno de la obra pública y la evolución salarial. Éste es el escenario en el que tendrán que moverse los emprendedores y las pymes.

En las recesiones económicas las caídas suelen dañar la industria, la construcción, las finanzas, el comercio. Esto afecta la capacidad instalada y, por supuesto, el empleo. Esta política que, a mi criterio, no ha tocado piso aún, encontrará un rebote de entre cuatro por ciento y cinco por ciento en el corriente año pronosticado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y algunas consultoras locales. El crecimiento no será homogéneo. Habrá sectores que lo traccionarán como la energía, el agro, la minería y los rubros vinculados a los recursos naturales. Otros, en cambio, experimentarán una leve mejoría producto de la desaceleración inflacionaria y el crecimiento del salario real promedio. Si bien en la actualidad hay algunos datos que marcan cierta reactivación, los vinculados con el consumo se mueven con lentitud. Existen retrasos en los ingresos informales y en el empleo público.



Durante el proceso inflacionario, los stocks se revaluaban y las condiciones se pactaban de contado o pago anticipado. En recesión, la ralentización de las ventas obliga a financiar las operaciones al costo comercial. El bancario, con tasas de política monetaria que oscilan entre 30 y 35 puntos, no es una opción oxigenada por el momento. La apertura económica importa un enorme desafío para las empresas que dependen mayoritariamente de la demanda interna. Sectores como el textil, con 60% de trabajadores en condiciones informales, tendrán que hacerles frente a los productos importados, cuyos precios no se encuentran afectados por la presión fiscal ni por la logística. Productos desarrollados en un entorno tecnológico de avanzada, con costos laborales diferenciales, y financiados a tasas razonables.

En este marco, los comercios tendrán que gestionar inventarios que podrían ir perdiendo su valor acumulado en el periodo inflacionario, optimizando sus procesos operativos en un contexto más competitivo y exigente. Las empresas productoras tendrán que desarrollar la capacidad de establecer y administrar precios y condiciones estratégicas. Ofrecer beneficios alternativos en sus planteos comerciales. Toda la cadena de valor deberá replantear sus políticas crediticias y sistemas de análisis de riesgo tanto para las personas físicas como para las jurídicas. En resumen, el proceso de capitalización en mercaderías por la inercia inflacionaria y las

compras anticipadas por parte de oferentes y consumidores, terminó. En recesión y en una economía competitiva, las ventas cuestan trabajo y dinero por financiación e inmovilización de stocks. Los cheques a plazo, el "pedal", es hoy una realidad aceptada en los mercados. El cuadro nos anima a pensar que el "crédito comercial" se convertirá en la herramienta de motorización del consumo interno. Es el momento de "adelantarse" para aprender a vender y cobrar a plazos, para aprender a analizar prospectos, a cualificar el riesgo. Para pensar estrategias comerciales cercanas a los clientes buenos y fieles que, hoy, valen más que el oro. Aprender a dosificar, custodiar el capital de trabajo a partir del análisis de garantías comerciales y personales. Aprender el "arte" de evaluar el comportamiento comercial y a establecer líneas de crédito flexibles, a medida de las necesidades de cada prospecto.

Parece ser que la Argentina ya no debate entre el "edén público o el abismo privado". Entre el cómodo refugio del empleo estatal o el estado de incertidumbre de la actividad privada. Con total claridad el Gobierno fijó un rumbo a partir de sus políticas de desregulaciones y privatizaciones. En este contexto, en el que se busca fomentar a ultranza la competencia, saber establecer políticas y estrategias de crédito para sostener a los clientes y -por ende, la actividad- no es una opción, es el camino.

(*) **Licenciado en Administración**

Laboulaye adhiere al Monotributo Unificado

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) difundió que la Municipalidad de Laboulaye firmó con la Provincia de Córdoba el Convenio de Monotributo Unificado, que entró en vigencia el pasado día 1.

Esto implica que la Contribución sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios municipal se pague en conjunto con los impuestos provinciales y nacionales.

De esta manera, en febrero, los pequeños contribuyentes encuadrados en el Régimen Simplificado (Monotributo) deben abonar, por medio de los medios disponibles por la Municipalidad, la cuota

01/25 de la Contribución mencionada y también la cuota 02/25 a través del nuevo convenio.

Por esta razón, la Municipalidad ha contemplado en la Ordenanza Tarifaria Anual que el vencimiento de la cuota 1 de 2025 tendrá fecha el 17 de abril. Puede verse liquida-

da a comienzos de febrero, pero con opción de pago hasta el vencimiento de abril.

El objetivo es facilitar a los pequeños contribuyentes el pago de los vencimientos de ambas cuotas que se superponen por aplicación del nuevo convenio.

Revocan nulidad de contrato de compraventa financiada pero indemnizan al consumidor

A pesar de que se consideró que no existía un contrato de ahorro, se mantuvo la condena por incumplimiento contractual y la obligación de resarcir al demandante por daño moral y punitivo

Si no hay grupo de inversores o ahorristas para la compra de un automóvil o cláusula que establezca la asignación por sorteo o licitación, no hay contrato de ahorro previo. Bajo esta máxima, la Cámara Civil, Comercial, Laboral y Familia con competencia en lo Contencioso-administrativo de Río Tercero hizo lugar parcialmente a la apelación interpuesta por MultiGroup Plan SRL y revocó la declaración de nulidad absoluta del contrato que celebró esa firma con J. A. P. Si bien se modificó ese punto, se confirmaron las demás disposiciones que condenaban a la demandada a restituir las sumas abonadas, pagar indemnizaciones por daño moral y aplicar un daño punitivo.

El conflicto se originó en la demanda en reclamo del cumplimiento de un contrato que el accionante consideraba de ahorro para la adquisición de un vehículo usado Renault Laguna modelo 1995. El actor alegó que la empresa, por medio de su asesor comercial, le había prometido la posibilidad de elegir el vehículo hasta el momento de la adjudicación, con un tope de \$150 mil. Después de abonar \$45 mil en cuotas, no obtuvo respuesta por parte de la empresa respecto a la entrega del automóvil. Frente a la falta de información y respuesta, demandó invocando la Ley de Defensa del Consumidor (LDC), solicitando la nulidad del contrato, la restitución de lo pagado y la indemnización por daños.

En primera instancia se rechazó la excepción de defecto legal planteada por la demandada y se declaró la nulidad absoluta del contrato de adhesión en litigio. Además, se condenó a MultiGroup a restituir los \$45 mil abonados más intereses, a pagar \$250 mil por daño moral y \$500 mil por daño punitivo, imponiéndole las costas y ordenando comunicar la situación a la Inspección General de Justicia y a la Dirección de Defensa del Consumidor.

Sin embargo, al revisar el caso, la cámara, integrada por los jueces Ariel Macagno y Alberto Larghi, sostuvo que la nulidad del contrato no correspondía, observando que el análisis de la



ESCENARIO. Otra vez la compraventa en cuotas de vehículos, eje de una polémica.

calificación jurídica del contrato había sido erróneo. Mientras que la sentencia de primera instancia lo consideró un contrato de ahorro previo, la cámara enfatizó que no estaban presentes los elementos característicos de esa figura.

Diferencia

La alzada aclaró que para hablar de un contrato de ahorro previo, debe existir un grupo de suscriptores que realicen aportes periódicos y un sistema de adjudicación mediante sorteo o licitación. En cambio, el contrato suscripto entre las partes no incluía la conformación de un grupo de ahorristas ni cláusulas que establecieran la posibilidad de sorteos o licitaciones para la adjudicación del bien. La única condición para la entrega del vehículo era el pago de una determinada cantidad de cuotas, lo que se aleja del "alea" propio del contrato de ahorro, donde existe un riesgo vinculado a la posibilidad de resultar adjudicatario.

La cámara señaló que el caso se trataba de una compraventa financiada, encuadrable dentro del artículo 1123 del Código Civil y Comercial (CCyC). Según dicha norma, la compraventa es un contrato en el cual una parte se obliga a transferir la propiedad de una cosa a cambio de un precio en dinero, sin la necesidad de que exista una estructura de ahorro previo.

Pese a ello, el fallo consideró válidos el resto de los argumentos de la jueza a quo en cuanto al incumplimiento contractual y a la conducta reprochable de la empresa demandada. Se mantuvo la condena a restituir las sumas abonadas, así como las indemnizaciones por daño moral y daño punitivo. Se valoró la falta de información brindada al consumidor y el comportamiento de MultiGroup Plan SRL, que generó un

perjuicio significativo a P. al no responder a sus reclamos ni brindar alternativas para la obtención del vehículo prometido.

Preocupación

El tribunal también reconoció la preocupación de la jueza respecto al funcionamiento de este tipo de contratos que, bajo la apariencia de compraventas financiadas, pueden esconder prácticas comerciales que vulneran derechos de los consumidores. No obstante, la cámara sostuvo que la forma de encauzar tales preocupaciones debía ser mediante la correcta calificación del contrato y no a través de la declaración de nulidad por razones que no se ajustaban a la naturaleza jurídica de la operación celebrada.

Con este fallo, los jueces buscaron equilibrar la correcta interpretación jurídica del contrato con la protección de los derechos del consumidor afectado. La decisión subraya que, si bien no correspondía anular el contrato, la responsabilidad de la empresa por no cumplir con lo pactado y no brindar información adecuada se mantuvo incólume, lo que justificó la confirmación de las indemnizaciones impuestas en primera instancia.

En conclusión, la sentencia de alzada revocó la nulidad absoluta del contrato pero confirmó la condena a MultiGroup Plan SRL a devolver el dinero abonado por P. y a indemnizarlo por los daños sufridos. La resolución busca desalentar prácticas contractuales confusas y garantizar el respeto a los derechos de los consumidores, recordando que la calificación correcta del negocio jurídico es clave para la adecuada solución de los conflictos.

Autos: "P., J. A. C/ MULTIGROUP PLAN, SRL - ABREVIADO-CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN DE CONTRATO"- (Exp. Nro. 7631572)

DERECHO Y SOCIEDAD

La seguridad en manos privadas

► Por Luis Carranza (*) y Carlos Krauth (**)

Días pasados, en barrio General Mosconi, un grupo de vecinos aprehendió a un delincuente, atándolo a un árbol a la espera de que venga la policía para ponerlo a su disposición.

Este hecho, que se suma a otros tantos casos de ciudadanos que se enfrentan a delincuentes -en algunos casos excediéndose en el uso de la fuerza-, ha generado fuertes controversias públicas, entre quienes están de acuerdo con lo que hicieron los vecinos y quienes no.

Por un lado, el fiscal interviniente en la causa, avaló el accionar de los mismos, afirmando a La Voz del Interior: "Lo que hicieron esos vecinos de atrapar a ese ladrón fue absolutamente legal. Todo fue dentro de los márgenes de la ley. No hay nada para repudiar o para actuar judicialmente en contra de ellos. Fue una aprehensión civil o privada que siguió los lineamientos que estipula la ley", agregando: "Es muy bueno y saludable que los vecinos sean solidarios con una víctima de un delito. Mucha gente en las calles ve, por ejemplo, que están asaltando a una embarazada y sigue de largo... No puede ser. Está bien ser solidario y ayudar".

Por otro lado, y ante el mismo medio, el ministro de Seguridad, rechazó este tipo de conductas afirmando: "De ninguna manera desde este Ministerio de Seguridad promovemos ni la aprehensión civil ni ninguna modalidad de justicia por mano propia, porque es un riesgo para el propio vecino que se expone a una situación de alto riesgo, dado el nivel de violencia que vemos en la calle, y sin descontar la alta presencia de armas de fuego en hechos delictivos".

Entendemos que la razón asiste a las dos partes, dependiendo desde qué lugar se mire el objeto de la polémica. Si lo vemos desde este hecho específico y desde la estricta legalidad, la razón le asiste al fiscal porque la posibilidad de que "civiles" detengan a un delincuente está previsto en el artículo 279 del Código Procesal Penal de Córdoba, siempre que ello ocurra en una situación de flagrancia.

En donde hay que darle la derecha al ministro es en que estas situaciones no se deben generalizar; por el contrario, hay que desalentarlas. Justamente, para evitar venganzas y asegurar la integridad física de los ciudadanos -quienes no están preparados para estos menesteres- el cuidado y la protección de los ciudadanos se reserva a las fuerzas estatales. Sirva como ejemplo el lamentable hecho sucedido mientras escribimos esta columna en barrio Miralta, donde una persona de 74 años fue apuñalada

cuando intentaba ayudar a un vecino que estaba siendo asaltado.

Recordemos, además, el caso de los vecinos de nuestra ciudad que luego de detener y retener a un sujeto que acababa de delinquir, antes de que llegue la policía, fueron agredidos con palos y bajo amenazas por allegados del delincuente, que fueron a su rescate. De más está decir que estas cosas, dado el enorme peligro que implican para quienes redujeron al delincuente, no pueden suceder.

Es más que sabido que una de las funciones propias del Estado es la de brindarle seguridad a quienes en él habitan, por lo que si bien la ley faculta a los ciudadanos de a pie a aprender a un delincuente, esto debe ser la excepción y no una regla. De allí que digamos que no es deseable fomentar estas prácticas. Se trata de una última ratio, en supuestos en que no queda otra, consideración que para nada va en contra del derecho a la legítima defensa de quien está siendo objeto de un ataque, cuando no existe otra posibilidad de resguardarse.

Decimos esto porque el grave problema de inseguridad que nos toca vivir ha puesto en evidencia las enormes dificultades que tienen las instituciones públicas para brindar una respuesta adecuada; lo que se ha generado en una suerte de "privatización" de la seguridad, que se ve reflejada en la multiplicación de las alarmas comunitarias y particulares, colocación de rejas, cámaras de seguridad, contratación de servicios de guardias privados, organizaciones de vecinos para protegerse entre sí, etcétera.

No dudamos del esfuerzo que hacen las autoridades para luchar contra la inseguridad. Pero tampoco dudamos que los resultados no son los que la ciudadanía espera. Aspiramos a que de una vez por todas se encuentre el camino en ese sentido. Tal vez haga falta más pragmatismo y menos ideologización. Más consideración técnica y menos espectacularidad. Puede que se haya dado un paso en este sentido con la creación -por resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación- del Comando Unificado Córdoba, creado con el objetivo de trabajar conjuntamente Nación y Provincia, para reforzar las estrategias de prevención y control del delito.

Deseamos que así sea, ya que no sólo no nos corresponde a los ciudadanos ocuparnos de la seguridad pública sino que tampoco es justo que tengamos que vivir bajo rejas, alarmas, cámaras particulares, o esperando que aparezca buen samaritano con aires de "Harry el sucio" para que nos proteja cada vez que nos encontramos en peligro.

(*) Abogado. Doctor en ciencias jurídicas

(**) Abogado. Doctor en derecho y ciencias sociales

OPINIÓN

DYOR, \$Libranos de todo mal

► Por Jorge Fabián Villalba (*)

El título de la presente columna no se corresponde con ninguna invocación religiosa ni sugiere la invocación de las fuerzas del cielo. "DYOR" es un axioma en el ecosistema Blockchain, más específicamente en el universo de las criptomonedas, y quiere decir "do your own research", que se traduce al idioma español como "hacer tu propia investigación" antes de ingresar (patrimonialmente hablando) en un proyecto o criptomoneda. En cuanto al origen del término quizás pueda haber sido "acuñado" por los propios usuarios de #criptomonedas a los fines de instaurar una regla o máxima que aliente a los usuarios a realizar lo que en derecho llamamos "la debida diligencia" con el fin último de tomar decisiones voluntarias e informadas.

Por otro lado, en este mismo espacio supe hablar de una segunda máxima del mundo #cripto: "No es un consejo de inversión" (link de consulta: <https://comercioyjusticia.info/opinion/lo-que-subyace-en-la-famosa-frase-no-es-unconsejo-de-inversion/>). Casualmente dicha columna finaliza de forma similar al inicio de la presente, simplemente porque el saber, hace previsible las cosas, y es el momento de explicarlo.

Si analizamos el caso \$Libra, estaban encendidas todas las alarmas, por lo que aquellos que entraron al juego lo hicieron a sabiendas o ignorancia de las máximas que regulan este juego. Una tercera regla que no puede ser ignorada y corresponde al ecosistema del derecho, radica en la existencia, claridad, solidez y veracidad del documento fundacional de un proyecto, el "White Paper", en este caso inexistente por la propia naturaleza del activo ofrecido quizás.

Además de carecer del documento causal, se presenta al público una escueta página web (<https://www.viva-libertadproject.com>) que no clarifica para nada el ABC del proyecto pero se vincula al token, según puede cotejarse por ejemplo en <https://coinmarketcap.com/monedas/libra-viva-libertad-project/?s=08>

La columna de mi autoría antes citada data del 22 de junio de 2022 y anticipó lo que sucedería con \$Libra, pese a que en esa época el marketing de las monedas "shift" y "meme" era bastante incipiente en relación al presente. En pocos años la usabilidad de criptomonedas se incrementó bastante, pero con fuerte presencia de plataformas o billeteras virtuales tradicionales que incorporaron a su cartera la posibilidad de adquirir algunas criptomonedas, quizás las más comunes o "famosas", quedando el universo de las restantes reservadas para quienes tienen cierta destreza para saber cómo incorporarlas a sus wallets. Con esto quiero decir que el token \$Libra no se presentó "a priori" como un activo de fácil y "rápida" adquisición.

Anticipo al lector que esta reflexión no versa sobre la cuestión política ni las posibles consecuencias civiles o penales, por cuanto eso está reservado a las autoridades correspondientes. Lo que me interesa analizar es la particularidad de la conducta, porque hay un colectivo de usuarios que se comportó de manera contraria a las propias reglas del ecosistema, y de eso poco se habla. La filosofía subyacente de la tecnología Blockchain pregona cierta independencia de toda autoridad centralizada, es decir, promueve la descentralización y la autogobernanza como axiomas de autodeterminación. Estos tópicos tienen otras categorías de análisis como la autogestión, la democratización y el consenso. La figura presidencial, como autoridad máxima de un Estado representa quizás la otra cara de la cuestión, configura el opuesto; casualmente la revolución Blockchain tiene exponentes que pregonan la descentralización de la gobernanza incluso en términos políticos en su vertiente más extrema.

Por lo antes dicho, \$Libra quedará en la historia de la conciencia colectiva del ecosistema Blockchain como aquel caso donde una comunidad habría ignorado las reglas máximas que ella misma ha construido a lo largo del tiempo para guiarse exclusivamente por un consejo de inversión por parte de quien representaría todo lo contrario a la propia filosofía fundacional de Blockchain.

Ahora bien, creo que en términos sociológicos hay mucho que capitalizar.

1. El caso ha puesto en evidencia la pobreza intelectual en estas temáticas por parte de múltiples actores, preocupando sobremanera las barbaridades manifestadas por senadores, periodistas, entre tantos, lo que nos hizo recordar aquel meme de "hablemos sin saber" que si fuera tokenizado sin lugar a dudas tendría compradores, y la preocupación final de la verdadera capacidad y formación para resolver al respecto por quienes tengan dicha misión.

2. Casi como el amigo que no es invitado al casamiento, muchos profesionales del ecosistema se manifestaron dolidos por no haber sido convocados nunca por el Gobierno para proponer iniciativas, lo que nuevamente genera una dependencia contraria a la matriz fundacional de la cuarta revolución.

Espero haber cumplido en aportar una reflexión personal no apropiada aun por la inteligencia artificial generativa (hasta el momento en que sea publicada esta nota), remarcando que, aunque un Presidente de la Nación, un magnate o el Papa nos diga que activo comprar en el mundo cripto, siempre será DYOR el que tenga la última palabra.

Confirman prisión efectiva por violencia de género y reiteración de hechos violentos

El fallo valoró la persistencia de las conductas delictivas, la peligrosidad detectada en pericias y el contexto de violencia familiar

La Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, presidida por Sebastián Cruz López Peña e integrada por Aída Tarditti y María Marta Cáceres de Bollati, confirmó la sentencia dictada por la Cámara en lo Criminal y Correccional de Bell Ville, que había condenado a J. P. M. a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo. La resolución rechazó el recurso de casación interpuesto por la defensa, que había cuestionado la imposición de la pena privativa de libertad argumentando falta de motivación y violaciones a garantías constitucionales.

El planteo de la defensa se centró en impugnar la decisión de la cámara de imponer una condena de cumplimiento efectivo, sosteniendo que ésta no estaba debidamente fundada. La defensa indicó que la resolución se apoyaba exclusivamente en un informe psicológico que, según afirmó, vulneraba el derecho de su defendido a no declarar en su contra y transgredía el principio de inocencia. Asimismo, señaló que la evaluación psicológica no había contado con el consentimiento expreso de M., por lo que su uso constituiría una violación al secreto profesional. También se cuestionó que la valoración del informe incluyera pronósticos sobre la reincidencia del imputado, lo que, según sostuvo, debería ser competencia exclusiva del órgano judicial y no derivarse de las apreciaciones de peritos.

Otro de los fundamentos fue la supuesta falta de ponderación de las circunstancias personales de M. En este sentido, la defensa remarcó que el imputado era joven, no poseía antecedentes penales y había demostrado buena conducta en el sistema penitenciario, además de manifestar su voluntad de reintegrarse socialmente, por lo que consideró que correspondía aplicar una pena de ejecución condicional y no una sanción privativa de libertad.

En contraste con estos planteos, el TSJ desestimó cada uno de los agravios expuestos, concluyendo que la sentencia había estado debidamente fundada y que la cámara había realizado un análisis integral de todas las circunstancias del caso, sin limitarse únicamente al informe psicológico objetado por la defensa. También destacó que la



valoración de las pruebas fue realizada de forma amplia y coherente, teniendo en cuenta el contexto en el que se produjeron los hechos, así como la conducta persistente del condenado.

Determinantes

Uno de los aspectos determinantes para la confirmación de la condena fue la consideración del contexto de violencia de género en el que se desarrollaron los hechos. M. fue condenado por la comisión de diversos delitos, entre ellos violación de domicilio, lesiones leves calificadas y amenazas, con víctimas que incluyeron a dos de sus exparejas. El tribunal destacó que la reiteración de conductas violentas en perjuicio de distintas personas y la persistencia de los delitos constituían indicios suficientes de una peligrosidad relevante. Esta circunstancia, sumada al pronóstico desfavorable resultante de la pericia interdisciplinaria, justificaba, según los jueces, la imposición de una pena de cumplimiento efectivo.

El TSJ sostuvo que este tipo de pruebas resulta no sólo admisible sino necesario para una correcta evaluación de la peligrosidad del imputado. Se enfatizó que la individualización de la pena es una facultad discrecional del tribunal de juicio, cuyo ejercicio sólo puede ser revisado si se advierte una falta absoluta de fundamentación, situación que no se verificaba en el caso.

La resolución también abordó la discusión acerca del alcance del recurso de casación respecto de la fundamentación de la pena en el marco de un juicio abreviado. Sobre este punto López Peña y Cáceres de Bollati consideraron que no

correspondía ingresar en ese examen para no alterar el acuerdo alcanzado entre las partes. En cambio, Tarditti entendió que el imputado siempre conserva el derecho a recurrir para revisar la fundamentación de la condena, incluso en juicios abreviados.

Importancia

El fallo destaca la importancia de la fundamentación adecuada de las resoluciones judiciales y resalta la obligación de los tribunales de ponderar todas las circunstancias relevantes en la determinación de las penas. En este caso, se consideraron especialmente la reiteración de hechos violentos, el perfil del imputado y el contexto de violencia familiar y de género, lo cual llevó a descartar la posibilidad de conceder una pena condicional. Asimismo, la sentencia subraya la legitimidad del uso de informes periciales psicológicos en el ámbito penal cuando se trata de evaluar la peligrosidad y la potencial reincidencia de los condenados.

La resolución pone de relieve la relevancia de la protección de las víctimas de violencia de género y la necesidad de adoptar medidas que aseguren la prevención de nuevos hechos violentos. La sentencia, firmada el 27 de agosto de 2024 bajo el protocolo de sentencias número 315, sienta un precedente respecto del tratamiento judicial de la peligrosidad en casos de violencia familiar y de género y reitera la validez de los juicios abreviados siempre que se respeten las garantías esenciales del debido proceso.

Autos: "M., J. P. P.S.A DE AMENAZAS CALIFICADAS, ETC." - CAUSAS ACUMULADAS - SAC N° 11306353

(*) <https://www.linkedin.com/in/jorge-fabián-villalba/> | Escribanía Villalba Seack

Eximen a automotrices de deudas laborales de una autopartista proveedora



ESCENARIO. La fabricante de automóviles fue eximida por las deudas laborales.

La Sala Laboral del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Córdoba admitió la casación presentada por Renault Argentina SA y FCA Automobiles Argentina SA y revocó la condena solidaria que se les había impuesto junto a Plascar SA, en un pleito iniciado por un ex empleado de esta última. La demanda, en primera instancia, había responsabilizado a las terminales automotrices basándose en el artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), que establece la responsabilidad solidaria de las empresas que subcontratan tareas correspondientes a su actividad normal y específica. Sin embargo, el TSJ consideró que no se configuraban los supuestos necesarios para aplicar dicha responsabilidad.

Renault y FCA denunciaron que carecía de justificación hacerlas responsables por las deudas laborales contraídas por Plascar, argumentando que la provisión de autopartes no constituye una delegación de actividades propias. Señalaron que, si bien la pieza plástica fabricada por Plascar resulta necesaria para el armado de los vehículos, ello no implica que se trate de una actividad inherente a su proceso productivo. Destacaron que ninguna terminal automotriz produce en su totalidad los componentes de los vehículos que ensambla sino que adquiere piezas terminadas de diversos proveedores. En este caso, la autopartista produce y entrega piezas plásticas terminadas a diferentes clientes, no exclusivamente a las terminales demandadas.

El tribunal, integrado por los vocales Luis Eugenio Angulo (autor del voto), Domingo Juan Sesin y Luis Enrique Rubio, señaló que Renault y FCA son empresas dedicadas a la fabricación y venta de automotores, mientras que

Plascar se dedica a la elaboración de piezas plásticas mediante inyección en plantas ubicadas en Córdoba, Rosario y Buenos Aires. Añadió que el personal de la autopartista está comprendido en el ámbito del convenio colectivo de la actividad 419/0, lo que refuerza la diferenciación entre las actividades de las codemandadas y las de la proveedora.

Al evaluar la proyección del artículo 30 de la LCT, el TSJ subrayó que la norma exige que la responsabilidad solidaria derive de la delegación o subcontratación de tareas que integren la actividad normal y específica propia del establecimiento. El tribunal remarcó que no basta con que la labor subcontratada sea necesaria para la elaboración del producto final sino que debe tratarse de una tarea inherente al proceso productivo de la empresa contratante. En este sentido, la sala enfatizó que la responsabilidad prevista en la norma se activa cuando existe una tercerización que implique una fragmentación inadecuada de la gestión empresarial habitual y permanente, lo que no ocurrió en este caso.

Necesidad

El fallo destacó que, si se considerara la necesidad de la pieza como criterio suficiente para la aplicación del artículo 30, se extendería la cadena de solidaridad hasta niveles jurídicamente insostenibles. Esto quebrantaría las reglas básicas de la responsabilidad empresarial, especialmente en industrias como la automotriz, en las que la producción se apoya en una red de proveedores especializados. Si bien la adquisición de autopartes plásticas es esencial para el ensamblaje de los vehículos, esta circunstancia no convierte dicha provisión en una actividad propia y específica de las

Se determinó que la provisión de piezas plásticas es una relación comercial y no una delegación de actividades propias

terminales, sino en una compra de insumos. El TSJ aclaró que la externalización de ciertos componentes no implica la delegación del proceso productivo, dado que Renault y FCA no realizan actividades de inyección plástica dentro de sus plantas, según lo evidenciado en el informe técnico presentado en la causa.

Asimismo, el fallo desestimó el argumento de la instancia anterior que sostenía que la relación comercial y la entrega de piezas configuraban una delegación de tareas.

Se observó que Plascar, desarrolla una actividad autónoma e independiente, abasteciendo a diversas industrias, lo cual la ubica como una proveedora y no como una subcontratada del proceso de fabricación de automóviles. La existencia de una orden de compra por parte de las terminales no es indicativa de que estas hayan fragmentado indebidamente su producción ni delegado funciones esenciales.

Doctrina y jurisprudencia

En relación con la doctrina y jurisprudencia previa, la sala recordó que la interpretación del artículo 30 LCT debe ser restrictiva para no distorsionar el sentido de la norma, ya que se busca proteger al trabajador de las maniobras de evasión de responsabilidades mediante la subcontratación, pero sin trasladar indebidamente las obligaciones a empresas que no actúan como empleadoras ni delegan funciones que les son propias. En este caso, al no haberse probado que Renault y FCA trasladaron parte de su proceso productivo a Plascar, no se configura la solidaridad pretendida.

El fallo reafirma la postura del TSJ de no extender la responsabilidad laboral a las empresas que simplemente adquieren insumos de terceros para la elaboración de sus productos, sin que exista una delegación directa de sus actividades esenciales. Esta decisión sienta un precedente importante para la industria automotriz y otras actividades que dependen de cadenas de suministro diversificadas.

Autos: "C. A., R. D. C/ PLASCAR ARGENTINA SA Y OTROS - ORDINARIO - DESPIDO" RECURSOS DE CASACION - 6892354



Renaper debe informar sobre datos personales y medidas de seguridad

La Sala V de la Cámara Contencioso Administrativo Federal, integrada por los jueces Jorge Alemany, Guillermo Fabio Treacy y Pablo Gallegos Fedriani, revocó la sentencia de primera instancia e hizo parcialmente lugar a la acción de hábeas data promovida por P. P. contra el Registro Nacional de las Personas (Renaper).

El tribunal ordenó que, en el plazo de 15 días, ese organismo brinde respuesta a los puntos requeridos en la presentación inicial, con excepción de los referidos a un incidente de seguridad en 2021, el acceso de terceros a los datos personales del actor, la identificación de dichos terceros y las acciones legales promovidas, por considerar que estos aspectos fueron debidamente contestados en sede judicial.

Acceso completo

El actor había solicitado acceso completo a sus datos personales obrantes en el Renaper, así como información detallada sobre las medidas de seguridad y confidencialidad adoptadas para protegerlos, especialmente a raíz de un incidente de seguridad ocurrido en 2021. En primera instancia se rechazó la demanda, considerando que el organismo había evacuado adecuadamente el pedido con la entrega de una ficha con información básica. Además, sostuvo que las pretensiones vinculadas a la gestión de datos y medidas de seguridad excedían el ámbito del hábeas data. Sin embargo, la cámara entendió lo contrario.

Los magistrados destacaron que la acción de hábeas data, prevista en el artículo 43 de la Constitución Nacional y regulada por la Ley N° 25326 de Protección de Datos Personales, tiene como objetivo garantizar el acceso a los datos personales, su finalidad, así

como exigir la confidencialidad y seguridad en su tratamiento.

En este sentido, se subrayó que la información relativa a la seguridad y confidencialidad de los datos puede ser considerada parte de los datos personales protegidos, y que el derecho a la "auto-determinación informativa" -reconocido tanto en el orden local como en instrumentos internacionales- otorga a las personas la facultad de conocer cómo se gestionan sus datos y qué medidas se adoptan para resguardarlos.

Advertencia

El tribunal advirtió que la respuesta del Renaper fue incompleta respecto de los datos solicitados, ya que sólo proporcionó una planilla básica sin detallar información sobre documentos anteriores, pasaporte ni validaciones de identidad digital, datos que deberían estar disponibles. Asimismo, se consideró insuficiente la contestación referida a las medidas de seguridad adoptadas, por limitarse a afirmaciones genéricas sin especificar acciones concretas, incumpliendo así los artículos 9 y 10 de la ley N° 25326, que imponen la obligación de resguardar la integridad y confidencialidad de los datos.

En cuanto a los puntos relacionados con el incidente de seguridad de 2021 y la posible participación de terceros, la cámara consideró que estos aspectos fueron debidamente abordados en la contestación del Renaper, que explicó que no hubo acceso masivo no autorizado sino un uso indebido de la base de datos por un usuario autorizado del Ministerio de Salud de la Nación. Además, señaló que se radicó una denuncia penal ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, lo que tornó improcedente exigir mayor información sobre ese hecho en esta instancia.



ECONOMÍA JUSTICIA NEGOCIOS PROFESIONALES Pymes OPINIÓN

Ayer, en el marco de la búsqueda de Lian Gael Flores Soraire, el niño de tres años desaparecido desde el sábado en Ballesteros Sud, cerca de Bell Ville, se llevaron a cabo diversos procedimientos, conforme las hipótesis que maneja la Fiscalía. Como resultado de éstos, fueron secuestrados 11 celulares y tres camionetas.

Cabe suponer que la búsqueda de las camionetas se deba a las declaraciones de vecinos de la familia de Lian, quienes vieron una camioneta blanca y con los vidrios polarizados que ingresó lentamente al predio, donde funciona un cortadero de ladrillos y viven cuatro familias, y se retiró raudamente. Este hecho fue calificado de inusual por los vecinos.

Allanamientos

En horas de la mañana hubo dos allanamientos, en los que se secuestró una camioneta Amrok blanca y celulares.

En el segundo, en la zona de Bell Ville, cerca de Ballesteros Sud, se incautaron otros dos celulares. No se confirmó si los allanamientos están relacionados.

Según lo informado, a pesar de las investigaciones, los dueños del vehículo y los dispositivos todavía no fueron arrestados, ya que todavía se estarían llevando a cabo otros allanamientos en Villa María.

Asimismo se volvió a tomar declaración a la familia de Lian y a los vecinos del sector cercano a la vivienda del pequeño. El objetivo es determinar si las personas involucradas en los allanamientos tienen algún vínculo con la familia o mantuvieron contacto alguna vez.

Se están haciendo peritajes, de los cuales se aguardan los resultados, para determinar si Lian estuvo en alguna de las camionetas que fueron secuestradas. Mientras tanto, varias personas están bajo sospecha y son objeto de investigación.

Los hechos

Según la reconstrucción de los

Desaparición de Lian: la Fiscalía maneja diversas hipótesis

Hubo allanamientos y secuestros de celulares y camionetas.

Los padres del niño declararon, de forma separada, por más de ocho horas

hechos, Lian salió a jugar mientras dormían la siesta sus padres, quienes no lo encontraron al despertar.

Desde entonces, la familia y las autoridades desplegaron un operativo de búsqueda intensivo en los alrededores, con drones, perros rastreadores y personal especializado.

Juan Pablo Quinteros, ministro de Seguridad de la provincia, estuvo en el lugar y señaló que ampliarán el radio de búsqueda con perros y drones. "No vamos a descansar hasta encontrarlo", aseguró esta mañana.

Las autoridades pidieron a la comunidad que aporte cualquier información relevante comunicándose con la Fiscalía de Bell Ville a los teléfonos 03537 450010 o 03537 450013, al 911 o 101 de emergencias, o en cualquier dependencia policial o judicial.

Además, en las últimas horas se activó el Programa Alerta Sofía para intensificar la búsqueda del menor, a raíz del pedido de la Fiscalía de la 2ª Nominación de Bell Ville.

"Pienso que alguien lo tiene"

En declaraciones a El Doce, Elías, padre de Lian sostuvo: "Estoy muy preocupado, pienso que alguien lo tiene, me duele mucho" y agregó: "Nunca me había pasado esto, cuatro años que vivo ahí, todos los días hago el mismo trabajo, el mismo horario, esta vez no sé qué pasó que de una desapareció".

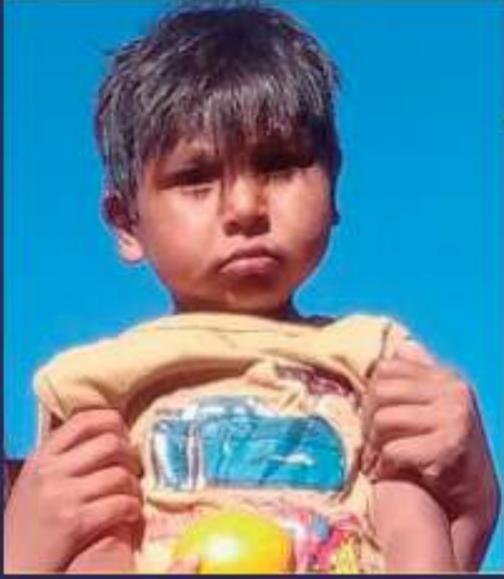
Asimismo manifestó: "Yo pido que aparezca por favor. No sé si será alguna venganza o que sé yo pero que aparezca mi niño, porque es un niño tranquilo, el más tranquilo de la familia, inteligente, habla, camina, juega".

En tanto, cabe señalar que ambos padres de Lian declararon por más de ocho horas, de manera separada, ante la Fiscalía de Bell Ville. En virtud del secreto del sumario, no trascendió ningún elemento de esas declaraciones. La Fiscalía insiste en que no descarta ninguna hipótesis.

ALERTA

SOFIA

ARGENTINA



BUSCAMOS A:

LIAN GAEL FLORES SORAIDE

Edad: 3 años.

Lugar de desaparición: Ballesteros Sud - (Campo de Bollo) - Unión - Provincia de Córdoba.

Fecha de desaparición: 22/02/2025.

Descripción física: 0,90 mt. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabellos corto oscuro, ojos oscuros.

LLAMAR  134



Ministerio de Seguridad Nacional
República Argentina



Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Estraviadas

Milei le suelta la mano a Zelensky: Argentina se abstuvo de condenar la invasión rusa a Ucrania

El Gobierno nacional, en un giro sorpresivo con relación a su política exterior, decidió abstenerse en la votación de una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que exige a Rusia retirar sus tropas de Ucrania de manera inmediata y sin condiciones.

Ayer, a contramano de la mayoría de los países que integran la Organización de Naciones Unidas, Argentina se abstuvo de votar una resolución que reclama la salida "de inmediato y sin condiciones" de las tropas del Kremlin de Ucrania.

Hola Trump, chau Zelensky

El nuevo posicionamiento del Gobierno nacional surge a raíz de declaraciones negativas de Donald Trump, presidente de EEUU, sobre Zelensky.

Cabe recordar que Milei nunca ocultó su apoyo a la causa ucraniana en contra de la invasión rusa. Una señal de ese apoyo fue la presencia del primer mandatario ucraniano en el acto de asunción de Milei como presidente, el 10 de diciembre de 2023.

En esa ocasión, Milei le comunicó a Zelensky la intención de apoyar a Ucrania en todos los foros in-

ternacionales -desde la ONU al G20- y de convocar a una cumbre regional para explicitar el respaldo de América Latina a Ucrania.

Más cercano en el tiempo, en junio pasado, Milei participó en la Cumbre por la Paz convocada por Zelensky en Suiza, en cuyo marco declaró: "Quiero expresar en nombre del pueblo argentino nuestro máximo apoyo al pueblo de Ucrania, a nuestro amigo el presidente Zelenski, ya que como defensores de la idea de la libertad repudiamos cualquier forma de violencia, ya sea entre individuos, pero en particular repudiamos la guerra como

mecanismo ilegítimo para dirimir los conflictos entre naciones".

Sin embargo, a partir del alineamiento de Milei con Trump, cambió la posición de la política exterior argentina con respecto al conflicto Rusia-Ucrania.

Pese a la posición que adoptó la administración de Javier Milei, la resolución fue aprobada en la Asamblea General del cuerpo con 93 votos a favor, 18 en contra y 65 que se mantuvieron neutrales.

Cuestionamientos de la oposición

Este cambio de postura generó críticas y cuestionamientos de legisladores opositores, quienes exigen del Ejecutivo que explique las razones en las que se basa esta decisión.

El diputado nacional Julio Cobos

presentó un proyecto acompañado por otros legisladores para exigir explicaciones sobre el tema. De acuerdo con el proyecto presentado, la resolución en cuestión, titulada "Promoción de una paz amplia, justa y duradera en Ucrania", buscaba reafirmar el apoyo internacional a la soberanía e integridad territorial de Ucrania, a tres años del inicio de la invasión rusa.

Cobos destacó que esta abstención resulta contradictoria con las declaraciones previas del presidente Javier Milei, quien en diversas ocasiones expresó un firme respaldo al pueblo ucraniano y condenó la invasión rusa. Según Cobos, esta decisión representa un cambio abrupto en la postura que Argentina había mantenido desde el inicio del conflicto.

SUSCRÍBASE
escaneando el código:



COMERCIO Y JUSTICIA

Martes 25 de febrero de 2025 - AÑO 86, N° 24.573

EL TIEMPO HOY

Lluvia



Mín: 22 / Máx: 29

#MUNDOPSY. EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES PROLIFERAN CONTENIDOS QUE "DESHUMANIZAN" A LAS PERSONAS OBJETO DE BURLA

Es chiste pero no es mentira: ¿cuánto daño causa la sátira online?

Un conjunto de experimentos mostró cómo ciertas formas de chistes que circulan en Internet pueden lastimar, incluso más que la crítica directa



Luz Saint Phat

lsaintphat@comercioyjusticia.info

Como si fuera un capítulo de la famosa serie *Black Mirror*, Internet se ha convertido en estos tiempos en un espacio complejo y muchas veces riesgoso.

El mundo atraviesa una era en la que la "cultura de la cancelación" parece ser la que marca el ritmo de las plataformas digitales y del mercado, y en la cual crece el *hate* en los comentarios no sólo de perfiles de famosos e *influencers* sino también de cualquier persona que suba contenido a las plataformas digitales.

En este contexto, un tipo de humor particular conocido como "la sátira" está en el centro de los debates académicos, dado que se encuentra en una frontera muy delgada que lo separa de la discriminación y el insulto.

Sobre este tema trabajó un reciente comunicado de prensa de la Asociación Estadounidense de Psicología (APA, por sus siglas en inglés), dando cuenta del impacto de esta práctica en el mundo digital.

"En la era digital en la que vivimos, inundados de videos de YouTube, memes y redes sociales, la sátira está en todas partes, pero puede ser más dañina para la reputación de las personas que la crítica directa", observó la misiva, retomando los resultados de una indagación que se publicó en el *Journal of Experimental Psychology: General*.

"La mayoría de las personas piensa que la sátira es simplemente humorística y lúdica, pero la deshumanización existe en un espectro y puede incluir cosas como olvidar que los demás tienen emociones y sentimientos complejos", dijo la investigadora principal de este estudio, Hooria Jazaieri, quien es profesora adjunta de administración en la Universidad de Santa Clara.

"Podemos tomar una pequeña crítica humorística y hacer generalizaciones sobre otros aspectos de una persona, que pueden ser ciertas o no", advirtió la especialista.



Experimentos

Para investigar este tema, se tomaron en consideración los resultados de diferentes experimentos.

En uno de estos trabajos, 1.311 participantes vieron videos de YouTube que eran satíricos o críticos de algunos atletas famosos, músicos, personalidades de la televisión o figuras del mundo de los negocios. "Por ejemplo, algunos videos mostraban la suspensión del ex mariscal de campo de la NFL Tom Brady por el escándalo 'Deflategate' o al CEO de Meta Mark Zuckerberg sobre el escándalo de intercambio de datos personales de Cambridge Analytica", indicó el comunicado de APA.

En este estudio, los participantes que vieron los videos satíricos o críticos los percibieron como igualmente críticos sobre las personas a las que referían, pero al mismo tiempo registraron percepciones más negativas sobre la reputación de las personas en cuestión.

Por otro lado, un experimento similar con 373 participantes que usaron memes sobre el accidente de esquí y la demanda de Gwyneth Paltrow tuvo resultados similares.

Finalmente, en otro experimento, 299 participantes vieron un meme satírico, un meme crítico o simplemente una foto del entrenador de fútbol José Mourinho,

quien había sido despedido varias veces de diferentes equipos. "Tanto los memes satíricos como los críticos fueron más dañinos que la foto, pero los participantes que vieron el meme satírico tuvieron las percepciones más negativas de Mourinho", señaló el parte de prensa.

"Si bien la sátira a menudo está dirigida a las celebridades, puede ser igualmente dañina para la reputación de personas menos conocidas o incluso ficticias, según el estudio", aseguró la misiva y agregó que, "en concreto, otro experimento en el que se sustituyó el nombre y la foto de Mourinho por el ficticio 'Steve Randall' en los mismos memes arrojó resultados similares, siendo el meme satírico el que más daño a la reputación causó".

"El humor, la risa e incluso la crítica tienen beneficios positivos y cumplen funciones importantes en la sociedad", dijo Jazaieri y advirtió de que sólo "con suerte, cuando alguien es objeto de sátira, nos daremos cuenta de si estamos incurriendo en algún tipo de deshumanización o suposiciones sobre la persona que pueden no ser ciertas."

Aun con estos resultados, queda todavía un largo camino por recorrer en esta materia, ya que en estos casos, el equipo de investigación optó por centrarse en figuras no políticas durante los experimentos, con el objetivo de ampliar el campo de investigación sobre la sátira.

De hecho, APA señaló que "estudios anteriores sobre la sátira se han centrado principalmente en figuras políticas y han mostrado resultados mixtos: algunos estudios concluyen que la sátira es inofensiva, mientras que otros la consideran perjudicial para la reputación de los políticos".

Otra salvedad es que este tipo de investigaciones se centró en videos y memes, por lo que los resultados podrían no extenderse a la sátira expresada únicamente en texto o audio, como artículos o podcasts.

Los resultados tampoco son extensibles a menores de edad, ya que en los experimentos sólo se incluyeron participantes adultos.

FIRMA DIGITAL
Integridad
Aurorita
No repudio

Box
www.comercioyjusticia.info
0531 4811174

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.**
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**,
Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntointo **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.
PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.

FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566471
Y5000ZAA
CORDOBA